



**APRUEBA CONTRATOS
A HONORARIOS
DECRETO ALCALDICIO N° 632**
QUILLON, 31 ENE 2020

VISTOS:

1. Memorándum N°19 de 24.01.2020 emitido por Administrador Municipal.
2. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°045, de fecha 27.01.2020, del director de Adm. y Finanzas;
3. Anexo de contratos a Honorarios suscrito con fecha 10.12. 2019, con Sr. que indica.
4. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09.05.2018 que asigna subrogantes de las direcciones municipales.
5. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2020.
6. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto,
7. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	PROGRAMA	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	NUEVO MONTO HONORARIOS POR PERIODO CONTRATACION
SEBASTIAN FERRADA JARA	[REDACTED]	Programa valorizado y logístico de apoyo en la administracion 2020	Personal de Apoyo en terreno	01/01/2020 al 30/06/2020	Administración municipal	\$750.000
SEBASTIAN NEIRA HERRERA	[REDACTED]	Programa valorizado y logístico de apoyo en la administracion 2020	Personal de Apoyo en terreno	01/01/2020 al 30/06/2020	Administración municipal	\$750.000
JOSE VENEGAS PEÑA	[REDACTED]	Programa valorizado y logístico de apoyo en la administracion 2020	Personal de Apoyo en terreno	01/01/2020 al 30/06/2020	Administración municipal	\$750.000

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del Administrador Municipal o en su ausencia, el funcionario en quien deleguen las facultades del Alcalde.
3. El gasto que origina los presentes Contratos, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004SP06 "Prestaciones de servicios en programas comunitarios".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/psc
DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 27 días del mes de Enero del año 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde (S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y el Sr. **SEBASTIAN NEIRA HERRERA**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 03 de octubre de 1997, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°129 de fecha 10 de Enero del año 2020, donde se aprueba el programa social denominado “**PROGRAMA VALORIZADO Y LOGISTICO DE APOYO EN LA ADMINISTRACION -2020**” por lo meses de Enero a Diciembre del año 2020, que beneficiara a la comunidad de Quillón.

SEGUNDO: “**EL EMPLEADOR**” contrata a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” para que realice labores como “**Personal de apoyo en terreno**”, en la Oficina de Turismo y Cultura, debiendo realizar las siguientes funciones:

1. Armar y desarmar puesta en escena de distintas actividades.
2. Instalar de escenarios con respaldos.
3. Instalar, retirar y guardar mesas y sillas.
4. Armar palomas publicitarias.
5. Instalar Telas.
6. Instalar y desarmar toldos.
7. Cargar estructuras de acuerdo a la necesidad de cada actividad.
8. Instalar publicidad gráfica dentro de la comuna; sector urbano y rural.
9. Otras actividades que instruya el Profesional encargado de la Oficina de Turismo y Cultura.

TERCERO: “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato, sin embargo, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” acepta voluntariamente, en este instrumento, ejecutar las tareas y funciones mencionadas en cláusula “**SEGUNDO**”, conforme a las necesidades del servicio.



CUARTO: Los honorarios serán la suma de **\$750.000** (Setecientos cincuenta mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados sus servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal o en su ausencia el funcionario en quien se deleguen las facultades del Alcalde.

QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEXTO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Enero de 2020** y su vigencia expirará el **30 de Junio del año 2020**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si sus servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare.

SEPTIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” a quien se le entregará copia del mismo.

SEBASTIAN NEIRA HERRERA



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVM/APB/apb
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 27 días del mes de Enero del año 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde (S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y el Sr. **SEBASTIAN ENRIQUE FERRADA JARA**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 23 de agosto 1992, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Calle Los [REDACTED] en adelante “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación.

PRIMERO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°129 de fecha 10 de Enero del año 2020, donde se aprueba el programa social denominado “PROGRAMA VALORIZADO Y LOGISTICO DE APOYO EN LA ADMINISTRACION -2020” por lo meses de Enero a Diciembre del año 2020, que beneficiara a la comunidad de Quillón.

SEGUNDO: “**EL EMPLEADOR**” contrata a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” para que realice labores como “Personal de apoyo en terreno”, en la Oficina de Turismo y Cultura, debiendo realizar las siguientes funciones:

1. Armar y desarmar puesta en escena de distintas actividades.
2. Instalar de escenarios con respaldos.
3. Instalar, retirar y guardar mesas y sillas.
4. Armar palomas publicitarias.
5. Instalar Telas.
6. Instalar y desarmar toldos.
7. Cargar estructuras de acuerdo a la necesidad de cada actividad.
8. Instalar publicidad gráfica dentro de la comuna; sector urbano y rural.
9. Otras actividades que instruya el Profesional encargado de la Oficina de Turismo y Cultura.

TERCERO: “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato, sin embargo, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” acepta voluntariamente, en este instrumento, ejecutar las tareas y funciones mencionadas en cláusula “**SEGUNDO**”, conforme a las necesidades del servicio.



CUARTO: Los honorarios serán la suma de \$750.000 (Setecientos cincuenta mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados sus servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal o en su ausencia el funcionario en quien se deleguen las facultades del Alcalde.

QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEXTO: El presente contrato se inicia con fecha 01 de Enero de 2020 y su vigencia expirará el 30 de Junio del año 2020, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si sus servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare.

SEPTIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a quien se le entregará copia del mismo.

SEBASTIAN FERRADA JARA
[Redacted]



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/apb
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 27 días del mes de Enero del año 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde (S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y el Sr. **JOSÉ FERNANDO VENEGAS PEÑA**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 14 de Enero de 1996, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°129 de fecha 10 de Enero del año 2020, donde se aprueba el programa social denominado “PROGRAMA VALORIZADO Y LOGISTICO DE APOYO EN LA ADMINISTRACION -2020” por lo meses de Enero a Diciembre del año 2020, que beneficiara a la comunidad de Quillón.

SEGUNDO: “**EL EMPLEADOR**” contrata a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” para que realice labores como “Personal de apoyo en terreno”, en la Oficina de Turismo y Cultura, debiendo realizar las siguientes funciones:

1. Armar y desarmar puesta en escena de distintas actividades.
2. Instalar de escenarios con respaldos.
3. Instalar, retirar y guardar mesas y sillas.
4. Armar palomas publicitarias.
5. Instalar Telas.
6. Instalar y desarmar toldos.
7. Cargar estructuras de acuerdo a la necesidad de cada actividad.
8. Instalar publicidad gráfica dentro de la comuna; sector urbano y rural.
9. Otras actividades que instruya el Profesional encargado de la Oficina de Turismo y Cultura.

TERCERO: “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato, sin embargo, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” acepta voluntariamente, en este instrumento, ejecutar las tareas y funciones mencionadas en cláusula “**SEGUNDO**”, conforme a las necesidades del servicio.



CUARTO: Los honorarios serán la suma de \$750.000 (setecientos cincuenta mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados sus servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal o en su ausencia el funcionario en quien deleguen las facultades del Alcalde.

QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEXTO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Enero de 2020** y su vigencia expirará el **30 de Junio del año 2020**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si sus servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare.


SEPTIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a quien se le entregará copia del mismo.


JOSÉ VENEGAS PEÑA




VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/apb
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal